



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 10/2023

VISTOS:

La carta CITE-GAMS/MAE/N° 0388/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, de referencia "REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO CON LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN MUNICIPIO SANTIVAÑEZ – FASE (VII) 2022 – CBBA".

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna CITE:JPU/LLZ/018/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Profesional I Proyectista, dependiente de la Dirección de Planificación y Urbanismo del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones señala lo siguiente: "3.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.- En conclusión, según cláusulas del convenio ya firmado en la gestión 2022, existe una contraparte que le corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez el cual se solicita darle viabilidad a los trámites correspondientes el cual con la presente se solicita la ratificación del Convenio Intergubernativo de la Agencia Estatal de Vivienda y el Gobierno Autónomo de Santivañez. "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ – FASE (VII) 2022-COCHABAMBA". De acuerdo a los aspectos descritos, se recomienda remitir el presente informe a las instancias correspondientes para su aprobación con todos los justificativos correspondientes".

Que, el Informe Financiero CITE:GAMS-DAF N° 25/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera del GAMS, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. – Sobre la base de los antecedentes expuestos líneas arriba, se concluye que el convenio intergubernativo para la ejecución del "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción en el Municipio de Santivañez – Fase (VII) 2022- Cochabamba" es viable porque beneficiara con soluciones habitacionales a varias familias de nuestro Municipio; por tanto se recomienda proceder con los tramites necesarios para la ratificación de firma del Convenio Intergubernativo de Ejecución del proyecto de referencia, previa obtención de la opinión legal correspondiente".

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JAS/N° 50/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal del GAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "4. RECOMENDACIÓN. - Por lo expuesto Asesoría Legal recomienda remitir los documentos técnico y legal ante el Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a la Ley N° 482 y posteriormente suscribir el contrato de préstamo de uso o comodato de infraestructura entre la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez".

Que, el Informe Legal INFORME LEGAL, CITE: A.L./CMS/DJF/N° 14/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Legal del Concejo, señala lo siguiente: "4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - En base a los numerales 1, 2 y 3 del presente informe se tiene a bien indicar que, habiéndose revisado el referido trámite, se recomienda al pleno del Concejo Municipal, la ratificación del convenio firmado entre la Agencia Estatal de Vivienda y el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez, para el "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ – FASE (VII) 2022-COCHABAMBA".

Que, el presente tramite, fue tratado en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2023, donde después de haberse deliberado, y con la recomendación de la Comisión Primera, el mismo fue aprobado por unanimidad de concejales, ratificándose la suscripción del convenio intergubernativo y la emisión de la presente resolución.

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



Que, el Art. 16 numeral 4, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el mismo artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 7, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 06 de 28 de abril de 2015, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su Art. 4 Parágrafo III. Indica: La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia:

- a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- b) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)

Que, de conformidad al Art. 8 Parag. I. Núm. 3 y el Art. 12 de la Ley N° 04 de 22 de abril de 2015 Ley Municipal de Ordenamiento Normativo Municipal, indica que la Resolución Municipal, es un instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa(...).

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ – FASE (VII) 2022 – COCHABAMBA", firmado entre la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal a través de sus diferentes Direcciones, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, el primero (01) de junio del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...